

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Ayora

2024/03364 Anuncio del Ayuntamiento de Ayora sobre la aprobación definitiva de la modificación puntual de la ordenación pormenorizada en el ámbito del Plan Parcial de Los Calderones asumido por el Plan General de Ordenación Urbana (expediente: 1261/2023).

ANUNCIO

Este Ayuntamiento de Ayora, en sesión plenaria celebrada el pasado día 29 de febrero de 2024, adoptó el acuerdo que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

"PRIMERO.- Aprobar definitivamente la modificación puntual del Plan Parcial de la Urbanización de Los Calderones asumido por el PGOU de Ayora, que incluye las determinaciones establecidas en la declaración ambiental y territorial estratégica emitida por el órgano ambiental que consiste en modificar de manera puntual y específica el planeamiento, corrigiendo las alineaciones viarias de la ordenación pormenorizada en la zona de conflicto, manteniendo el resto de determinaciones en su contenido actual, como se ha expuesto arriba. (la Alternativa 2 propuesta).

SEGUNDO.- Ordenar la publicación del presente acuerdo, junto con las normas urbanísticas, para su entrada en vigor, en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Remitir en el plazo de quince días desde la aprobación de la modificación puntual del plan parcial de la Urb. de Los Calderones asumido por el PGOU de Ayora, para su publicación en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.

CUARTO.- Remitir una copia digital de la modificación puntual del Plan Parcial de la Urb. De Los Calderones asumido por el PGOU de Ayora, a la Consellería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico".

Tanto los acuerdos íntegros y demás documentos constan íntegramente publicados en en la sede electrónica del Ayuntamiento de Ayora, portal de transparencia <https://ayora.sedelectronica.es/transparency> apartados 7. Urbanismo, Obras Públicas y Medio Ambiente. 7.1 Planeamiento Urbanístico. 7.1.1 Modificación Puntual Plan Parcial Calderones asumido por el PGOU.

De conformidad con los artículos 61.2 y 57.8 del Texto Refundido de la ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, así como el artículo 70.2, en relación con el artículo 65.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, la entrada en vigor del documento aprobado definitivamente, se producirá a los quince días hábiles de la publicación del presente acuerdo.

Contra el acuerdo transcrito anteriormente, que es definitivo en vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad



Valenciana en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso administrativa. Todo ello y sin perjuicio que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera resultar más conveniente y proceda en derecho.

Ahora, a 12 de marzo de 2024. —La concejala, Ana María Cámara Cámara.

